



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00888762- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La propuesta de Curso de Formación denominado “Compañías Inesperadas. Creando Mundos Sensibles”, presentada a la Secretaría de Extensión por María Gabriela Srur, docente de la carrera de Antropología; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta cumple con los requisitos del instructivo diseñado por la Secretaría de Extensión para tales fines;

Que según las líneas estratégicas de acción que la Secretaría desarrolla, esta propuesta se encuadra dentro de actividades de Capacitación y Formación Continua;

Que tiene como eje fundamental el encuentro entre la Escuela Especial A.R.E.N.A. y el Museo de Antropologías, que posibilita re-pensar el rol del museo y de la escuela en un diálogo de enseñanza mutua;

Que recupera una trayectoria de experiencias del Museo de Antropología, proponiendo la articulación entre los espacios escolares y museales como lugares de co-aprendizaje;

Que la propuesta cuenta con el aval académico otorgado por el Museo de Antropologías y el aval extensionista otorgado por la Secretaría de Extensión;

Por ello;

LA DECANA DE LA

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: RECONOCER la realización del Curso de Formación Continua denominado “Compañías Inesperadas. Creando Mundos Sensibles”, cuya docente responsable es María Gabriela Srur, con Paula Esquivel como co-responsable y un equipo de trabajo compuesto por Silvia Sosa como docente dictante, Silvia Burgos, Iara Angaroni, Emilio Carlos Tanus Mafud, Gissella Magali Paz Vilderman, Rita Anahí Guerrero, Virginia Mora Silva, Lucia Lugones, Paula

Medina, Mariana González, Florencia Sommadossi, Alejandra Havelka, Silvia Kowalczyk, Paloma Laguens, Sara Ximena y Rubio Vizcaya como colaboradores, con una carga horaria de 20 horas reloj, desarrollado entre los meses de septiembre y octubre de 2023.

ARTICULO 2º: La presente resolución no constituirá antecedente académico si no va acompañada de la certificación que acredite el desarrollo efectivo del proyecto.

ARTICULO 3º: Protocolícese, inclúyase en el digesto electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

f.t.